

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Declarativo No. 2020 0275
Demandante: IVAN MAURICIO CESPEDES Y OTROS
Demandado: JOSE FERNANDO GARZON TORRES Y OTROS.

Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 65 del C. G. del P. en concordancia con el Art. 82 de la misma obra, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR el anterior LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, formulado por **RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S** a la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO. Del mismo notifíquese y córrasele traslado a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por el término de veinte (20) días.

TERCERO. Requiérase a la demandada llamante a efecto de que adelante a la mayor brevedad la notificación del llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez